



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE

Tendencias en los últimos 25 años

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE?

El Código de Conducta para la Pesca Responsable (el Código), innovador **instrumento internacional, singular y de carácter voluntario**, aprobado por la Conferencia de la FAO en 1995, es probablemente el instrumento mundial sobre pesca más citado, más relevante y más difundido después de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

En el Código se establecen **los principios y normas internacionales para la adopción de prácticas responsables** en pro de la explotación y la producción sostenibles de los recursos acuáticos vivos prestando debida atención a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y reconociendo la importancia nutricional, económica, social, ambiental y cultural de la pesca.

El Código consta de cinco artículos introductorios, un artículo en el que se exponen sus principios generales y seis artículos temáticos sobre ordenación pesquera, operaciones pesqueras, desarrollo de la acuicultura, integración de la pesca en la ordenación de la zona costera, prácticas postcaptura y comercio, e investigación pesquera.

El Código tiene por objeto promover la contribución de la pesca y la acuicultura a la seguridad alimentaria, la calidad de los alimentos y la nutrición.

¿Qué condujo al desarrollo del Código?

Tras un prolongado período de crecimiento, los desembarques de la pesca de captura empezaron a nivelarse desde fines del decenio de 1980 por razones de sostenibilidad, incluida la sobrepesca. En vista de los indicios patentes de sobreexplotación de las poblaciones de peces en todo el mundo y del papel cada vez más prominente de la acuicultura en el suministro de pescado con fines de consumo humano, el Comité de Pesca (COFI) de la FAO, en su 19.º período de sesiones, celebrado en 1991, recomendó que se elaboraran nuevos enfoques en materia de ordenación de la pesca de captura y la acuicultura mediante la preparación de un código de conducta para la pesca responsable que tuviera en cuenta todos los factores sociales, ambientales y económicos en cuestión.

¿Qué otros instrumentos se han elaborado en el marco del Código?

El Código sigue siendo pertinente al día de hoy en la forma en que se redactó. Se sigue complementando con la elaboración y adopción de instrumentos internacionales dedicados a disposiciones específicas sobre la pesca de captura y la acuicultura responsables en forma de acuerdos internacionales, planes de acción internacionales, directrices internacionales y estrategias. Su aplicación también va acompañada de directrices técnicas cuyo número ha aumentado de forma constante con los años.

El Código y los acuerdos internacionales vinculantes

El Código se formuló con el objeto de ser interpretado y aplicado de conformidad con las normas pertinentes del derecho Internacional recogidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que ofrece el fundamento jurídico internacional para la conservación y el uso de los recursos vivos y no vivos de los océanos del mundo.

También se formuló en consonancia con el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995¹, relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

El Acuerdo de Cumplimiento de la FAO de 1993², que tiene carácter vinculante y se centra en las responsabilidades de los Estados del pabellón, forma parte integrante del Código.

Partiendo del artículo 8.3 del Código, relativo a las responsabilidades del Estado rector del puerto, el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (MERP)³ es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante dirigido contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). Es notable la tasa de adhesión al Acuerdo, que entró en vigor en 2016.

¹ Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

² Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar.

³ Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR).

Calendario de los principales instrumentos y directrices internacionales relacionados con el Código



Adhesiones (acumuladas)

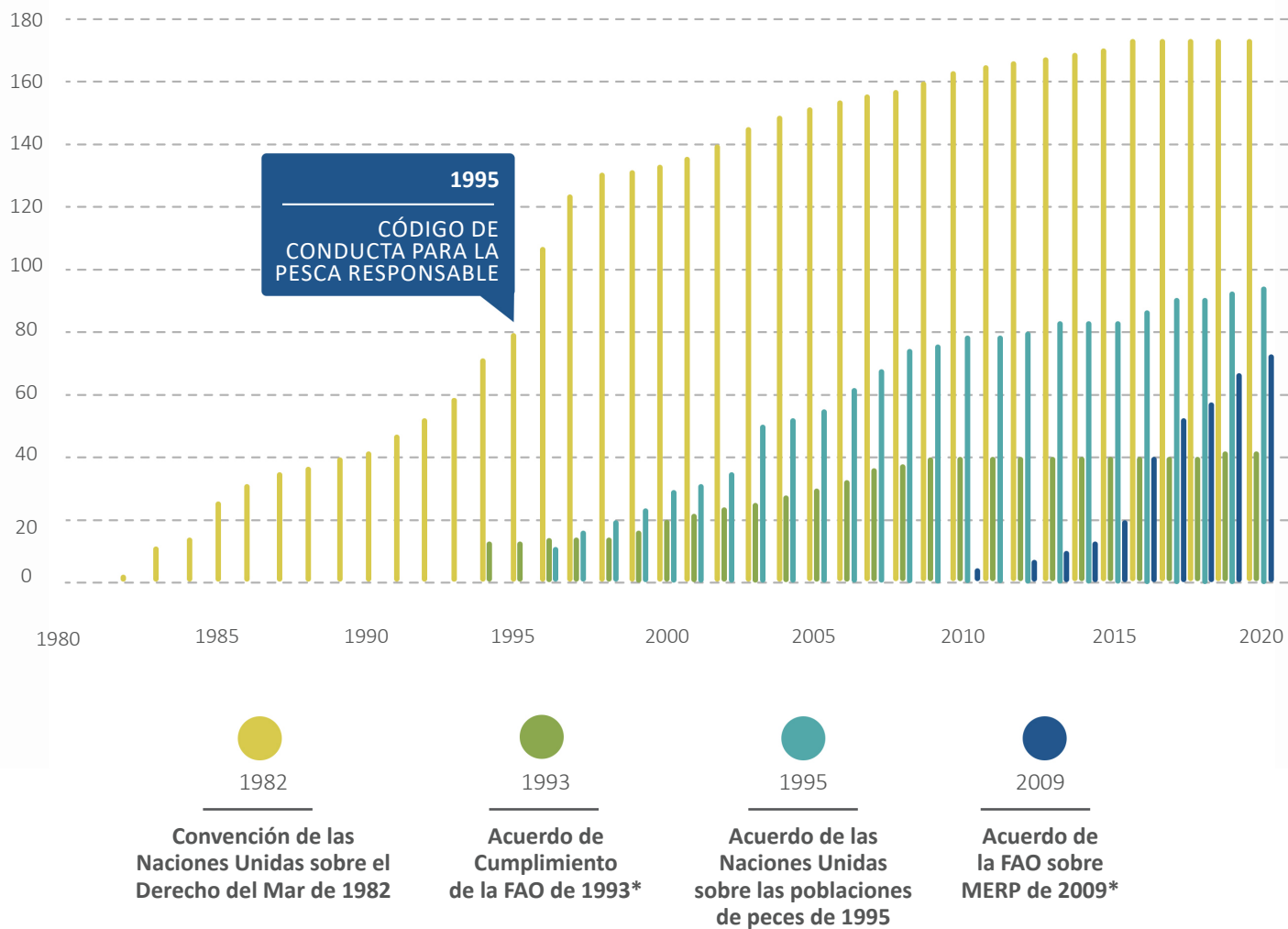


Fig. 1. Adhesiones a los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes relacionados con el Código
(*La Unión Europea se cuenta como 1).

Directrices internacionales, planes de acción internacionales y estrategias relacionados con el Código



PLANES DE ACCIÓN INTERNACIONALES

PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA	2001
PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CAPTURAS INCIDENTALES DE AVES MARINAS EN LA PESCA CON PALANGRE	1999
PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS TIBURONES	1999
PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL PARA LA ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD PESQUERA	1999



ESTRATEGIAS

ESTRATEGIA DE LA FAO PARA MEJORAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN Y LAS TENDENCIAS DE LA ACUICULTURA	2008
ESTRATEGIA DE LA FAO PARA MEJORAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN Y LAS TENDENCIAS DE LA PESCA DE CAPTURA	2003





DIRECTRICES INTERNACIONALES DE LA FAO

DIRECTRICES VOLUNTARIAS DE LA FAO SOBRE EL MARCADO DE LAS ARTES DE PESCA	2019
DIRECTRICES VOLUNTARIAS DE LA FAO PARA LOS SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN DE LAS CAPTURAS	2017
DIRECTRICES VOLUNTARIAS DE LA FAO PARA LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA EN PEQUEÑA ESCALA	2015
DIRECTRICES VOLUNTARIAS DE LA FAO PARA LA ACTUACIÓN DEL ESTADO DEL PABELLÓN	2015
DIRECTRICES INTERNACIONALES DE LA FAO PARA LA ORDENACIÓN DE LAS CAPTURAS INCIDENTALES Y LA REDUCCIÓN DE LOS DESCARTES	2011
DIRECTRICES PARA EL ECOETIQUETADO DE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS DE LA PESCA DE CAPTURA CONTINENTAL	2011
DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LA CERTIFICACIÓN EN LA ACUICULTURA	2011
DIRECTRICES PARA EL ECOETIQUETADO DE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS DE LA PESCA DE CAPTURA MARINA. REVISIÓN 1	2009
DIRECTRICES INTERNACIONALES DE LA FAO PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PESQUERÍAS DE AGUAS PROFUNDAS EN ALTA MAR	2009



OTRAS DIRECTRICES DE LA FAO

DIRECTRICES PARA REDUCIR LA MORTALIDAD DE LAS TORTUGAS MARINAS EN LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	2009
---	------

Orientaciones técnicas de la FAO para la pesca responsable



DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

DESARROLLO DE LA ACUICULTURA. 8. RECOMENDACIONES SOBRE EL USO PRUDENTE Y RESPONSABLE DE LOS MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO EN ACUICULTURA	2019
DESARROLLO DE LA ACUICULTURA. 9. DESARROLLO DE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS: UN MARCO DE CRITERIOS ESENCIALES	2018
DESARROLLO DE LA ACUICULTURA. 7. GOBERNANZA EN MATERIA DE ACUICULTURA Y DESARROLLO DEL SECTOR	2017
DESARROLLO DE LA ACUICULTURA. 6. USO DE RECURSOS PESQUEROS SILVESTRES PARA ACUICULTURA BASADA EN LA CAPTURA	2011
DESARROLLO DE LA ACUICULTURA. 5. USO DE PECES SILVESTRES COMO ALIMENTO EN ACUICULTURA	2011
DESARROLLO DE LA ACUICULTURA. 4. ENFOQUE ECOSISTÉMICO DE LA ACUICULTURA	2010
DESARROLLO DE LA ACUICULTURA. 3. GESTIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS	2008
DESARROLLO DE LA ACUICULTURA. 2. GESTIÓN SANITARIA PARA EL MOVIMIENTO RESPONSABLE DE ANIMALES ACUÁTICOS VIVOS	2007
DESARROLLO DE LA ACUICULTURA. 1. PROCEDIMIENTOS IDÓNEOS PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ACUICULTURA	2001
DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	1997



OPERACIONES PESQUERAS

OPERACIONES PESQUERAS. 4. DIRECTRICES PARA PREVENIR Y REDUCIR LAS CAPTURAS INCIDENTALES DE MAMÍFEROS MARINOS EN LAS OPERACIONES DE PESCA DE CAPTURA

2021

OPERACIONES PESQUERAS. 3. MEJORES PRÁCTICAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL MAR EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PESQUERO

2015

OPERACIONES PESQUERAS. 2. MEJORES PRÁCTICAS PARA REDUCIR LA CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS EN LA PESCA

2009

OPERACIONES PESQUERAS. 1. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DE BUQUES

1998

OPERACIONES PESQUERAS

1996



GESTIÓN PESQUERA

GESTIÓN PESQUERA. 4. LAS ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS Y LA PESCA

2011

GESTIÓN PESQUERA. 2. ENFOQUE ECOSISTÉMICO DE LA PESCA. 2.2 DIMENSIONES HUMANAS DEL ENFOQUE ECOSISTÉMICO DE LA PESCA

2009

GESTIÓN PESQUERA. 2. ENFOQUE ECOSISTÉMICO DE LA PESCA. 2.1 MEJORES PRÁCTICAS EN LA MODELACIÓN DE ECOSISTEMAS PARA CONTRIBUIR A UN ENFOQUE ECOSISTÉMICO EN LA PESCA

2008

GESTIÓN PESQUERA. 3. GESTIÓN DE LA CAPACIDAD PESQUERA

2008

GESTIÓN PESQUERA. 2. ENFOQUE ECOSISTÉMICO DE LA PESCA

2003

GESTIÓN PESQUERA. 1. CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS TIBURONES

2000

GESTIÓN PESQUERA

1997



PESCA CONTINENTAL

PESCA CONTINENTAL. 1. REHABILITACIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES PARA LA PESCA

2008

PESCA CONTINENTAL

1997



OTROS ASUNTOS

PESCA RECREATIVA

2012

COMERCIO PESQUERO RESPONSABLE

2009

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

2009

AUMENTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA PESCA EN PEQUEÑA ESCALA A LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA
Y A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

2005

INDICADORES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAPTURA MARINA

1999

UTILIZACIÓN RESPONSABLE DEL PESCADO

1998

ENFOQUE PRECAUTORIO PARA LA PESCA DE CAPTURA Y LAS INTRODUCCIONES DE ESPECIES

1996

INTEGRACIÓN DE LA PESCA EN LA ORDENACIÓN DE LA ZONA COSTERA

1996

¿Cómo han aplicado los Estados el Código durante los 25 años de su existencia?

De conformidad con el artículo 4.2 del Código, la FAO ha efectuado el seguimiento de la aplicación del Código y los instrumentos conexos utilizando un cuestionario bienal cuyas respuestas se someten a un análisis que presenta al COFI⁴.

El número y la composición de los Miembros que han contestado al cuestionario han variado con los años, y en ocasiones se han registrado tasas de respuesta bajas que no permitían analizar por completo la situación mundial de la aplicación del Código. Hecha esta salvedad, y considerando que las cuestiones han evolucionado y cambiado con el tiempo, en la presente publicación figuran algunos ejemplos de las tendencias en la aplicación de las disposiciones del Código en el curso de los dos últimos decenios.

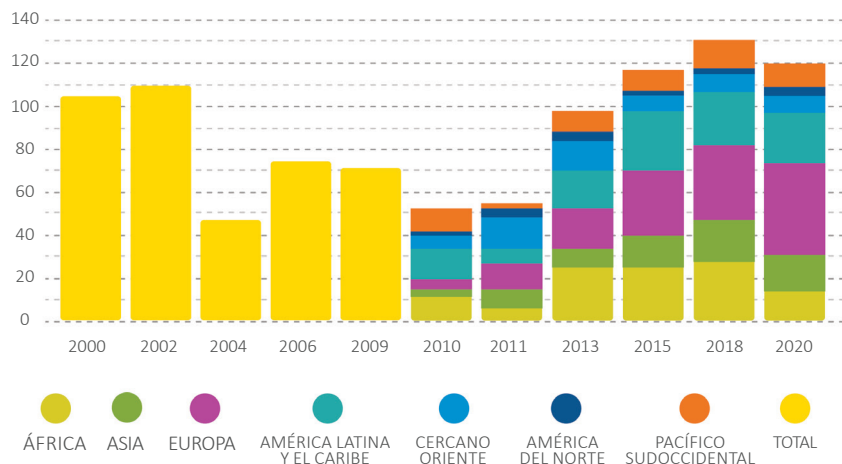


Fig. 2. Número de Miembros de la FAO que han respondido al cuestionario bienal de la FAO sobre la aplicación del Código y los instrumentos conexos.

Principios rectores y objetivos del Código

El Código presenta un conjunto completo de principios rectores fundados en el entendimiento de que los Estados y los usuarios de recursos vivos acuáticos deben conservar los ecosistemas acuáticos y de que el derecho a pescar comporta la obligación de hacerlo de forma responsable y sostenible.

La valoración por los Miembros de la FAO de los objetivos expuestos en el artículo 2 del Código se ha mantenido notablemente estable de 2000 a 2020.

Objetivos del Código según la valoración de los Miembros de la FAO, por orden decreciente de importancia, promedio de 2000 a 2020:

1. Establecer **principios para la pesca responsable**, teniendo en cuenta todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y comerciales pertinentes.
2. Establecer **principios y criterios para aplicar políticas** encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y desarrollo de la pesca.
3. Promover **la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria y a la calidad de la alimentación** otorgando prioridad a las necesidades nutricionales de las comunidades locales.
4. Facilitar y **promover la cooperación** en la conservación de los recursos pesqueros y la ordenación y desarrollo de la pesca.
5. Promover **la protección de los recursos acuáticos vivos** y sus ambientes, así como de las áreas costeras.
6. Promover **la investigación pesquera**, así como de los ecosistemas asociados y factores ambientales pertinentes.
7. Servir como **instrumento de referencia** para mejorar el marco jurídico e institucional para la adopción de medidas de ordenación apropiadas.
8. Ofrecer **normas de conducta** para todas las personas involucradas en el sector pesquero.
9. Promover **el comercio de pescado y productos pesqueros**, de conformidad con las normas internacionales pertinentes.
10. Proporcionar **orientaciones que puedan utilizarse en la formulación y aplicación de acuerdos internacionales** y otros instrumentos jurídicos.

⁴ Puede consultarse el último informe sobre la aplicación del Código en COFI24/2020/Inf.7 (disponible en línea en <http://www.fao.org/about/meetings/cofi/documents-cofi34/es/>)

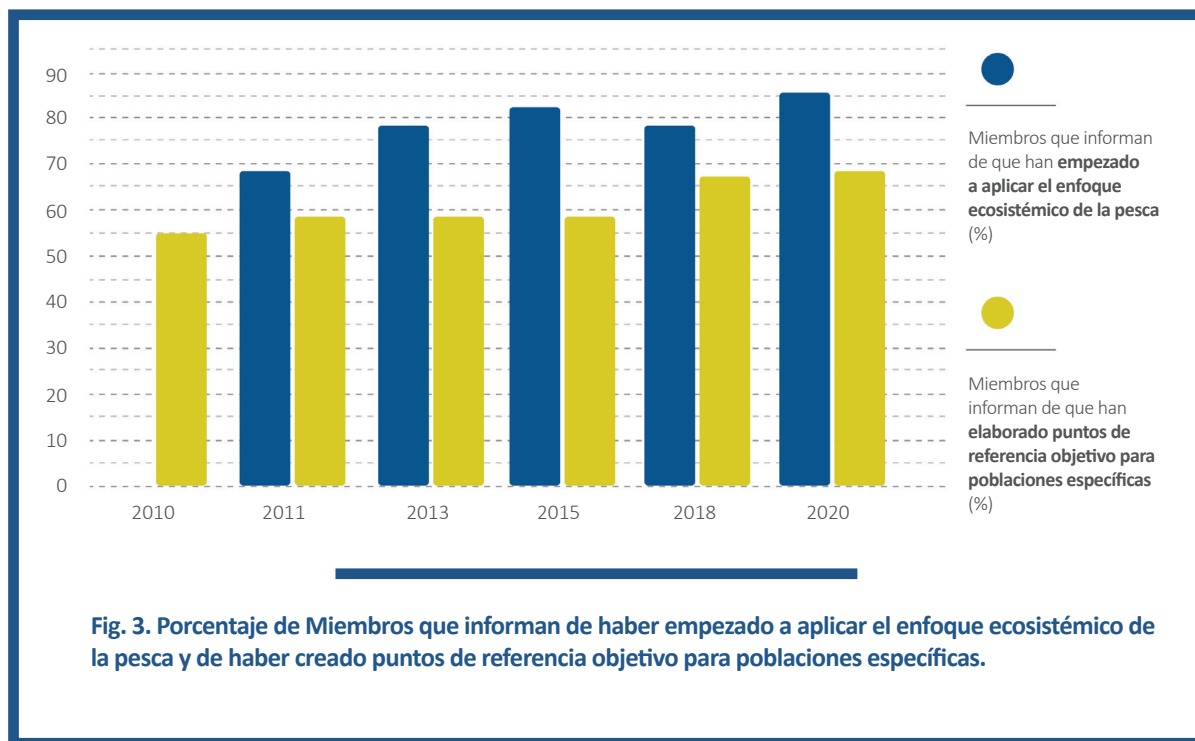
Ordenación pesquera

En su primer artículo temático (artículo 7) el Código se centra en la ordenación pesquera, que, mediante un marco normativo, jurídico e institucional adecuado, garantiza la conservación y la utilización sostenible a largo plazo de los recursos pesqueros a un nivel que promueva el objetivo de su utilización óptima y mantenga su disponibilidad para las generaciones actuales y futuras.

Las medidas de conservación y ordenación de ámbito local, nacional, subregional o regional deben basarse en los mejores dictámenes científicos disponibles.

Los Miembros han informado en el curso de los años de que han preparado planes de ordenación pesquera en relación con su pesca marina o continental y de que en ellos han incorporado medidas de ordenación entre las cuales son especialmente valoradas a lo largo de los años medidas dirigidas a prohibir métodos y prácticas de pesca destructivos, abordar los intereses y derechos de los pescadores en pequeña escala y abordar la capacidad pesquera.

En años más recientes cabe observar algunas tendencias positivas en la ordenación pesquera: Era mayor el número de Miembros que informaban de que habían empezado a aplicar el enfoque ecosistémico de la pesca, junto con un mayor grado de aplicación de los objetivos ecológicos, socioeconómicos y de gobernanza establecidos. Igualmente, en ese mismo período aumentó el número de países que informaban de que habían creado puntos de referencia para poblaciones específicas.



Operaciones pesqueras

En el artículo 8 del Código figuran disposiciones relativas a las operaciones pesqueras responsables que deben realizarse y controlarse para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos marinos vivos para que estos puedan contribuir notablemente a la seguridad alimentaria y nutricional, fortalecer las oportunidades de empleo y fomentar el bienestar humano sin dejar de proteger sus respectivos entornos.

Es cada vez mayor el porcentaje de Miembros que han informado de estar adoptando medidas para controlar las operaciones pesqueras llevadas a cabo por buques que enarbolan su pabellón dentro y fuera de su zona económica exclusiva (ZEE), proporción que asciende al 90 % de los Miembros en años recientes. Pese a las fluctuaciones, este aumento es especialmente pertinente a efectos de controlar las operaciones pesqueras llevadas a cabo en aguas situadas fuera de su jurisdicción nacional, por ejemplo mediante una autorización obligatoria para faenar fuera de la ZEE, medidas

mejoradas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) y sistemas obligatorios de presentación de informes y diarios de a bordo.

Cabe observar un aumento claro a lo largo de los años en cuanto al número de Miembros que informan de aplicar, parcialmente o por completo, un sistema de seguimiento de buques (SSB) para vigilar los buques que enarbolan su pabellón dentro y fuera de su ZEE.

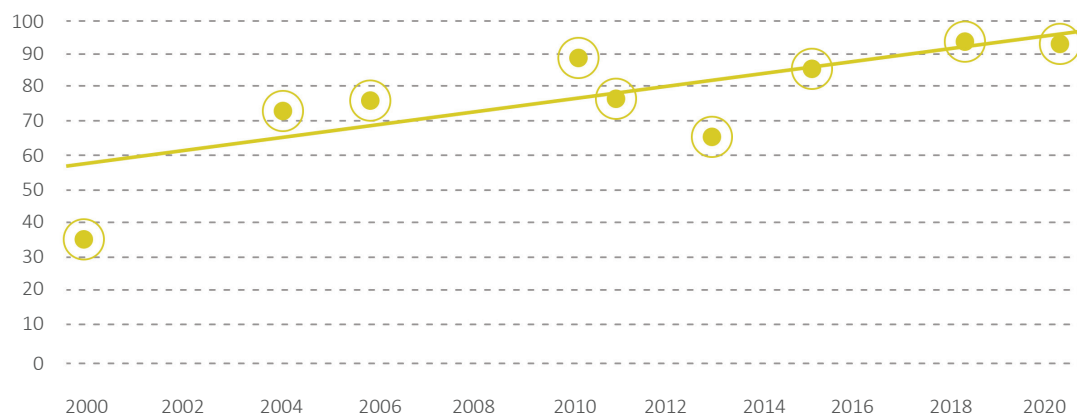


Fig. 4a. Medidas adoptadas como Estado del pabellón: Porcentaje de Miembros que informan de haber adoptado medidas para velar por que los buques emprendan operaciones pesqueras responsables enarbolando su pabellón fuera de la jurisdicción nacional. En el gráfico se representa la evolución de las tendencias.

Tipos de medidas adoptadas como Estado del pabellón en orden descendiente de prevalencia, en promedio obtenido a partir de las respuestas entre 2011 y 2020, para velar por que los buques emprendan operaciones pesqueras responsables enarbolando su pabellón fuera de la jurisdicción nacional.

1. Autorización obligatoria para faenar fuera de la ZEE
2. Medidas de SCV mejoradas
3. Sistema obligatorio de presentación de informes y diarios de a bordo
4. Ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes
5. Observancia del cumplimiento de la legislación de otros Estados y de decisiones de organizaciones regionales de ordenación pesquera
6. Cooperación con terceros Miembros o con organizaciones regionales de ordenación pesquera
7. Programa de observadores a bordo
8. Castigos y sanciones disuasorios
9. Elaboración y aplicación de planes de acción nacionales (PAN) y PAN sobre pesca INDNR
10. Inspección y presentación de información antes de la concesión de licencias

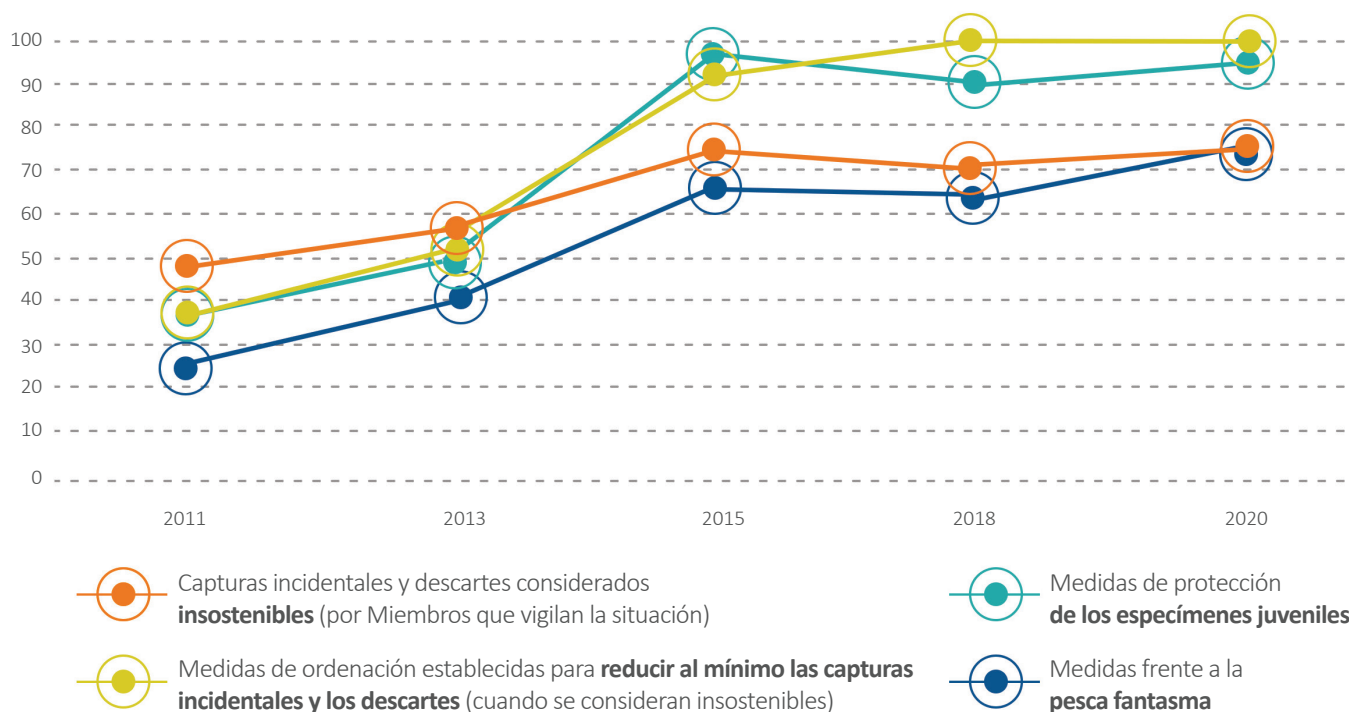


Fig. 4b. Capturas incidentales y descartes: Porcentaje de Miembros que informan de haber adoptado medidas de gestión de las capturas incidentales y los descartes. Las medidas se refieren únicamente a los Miembros que indicaron que tenían lugar capturas incidentales y descartes en su actividad pesquera.

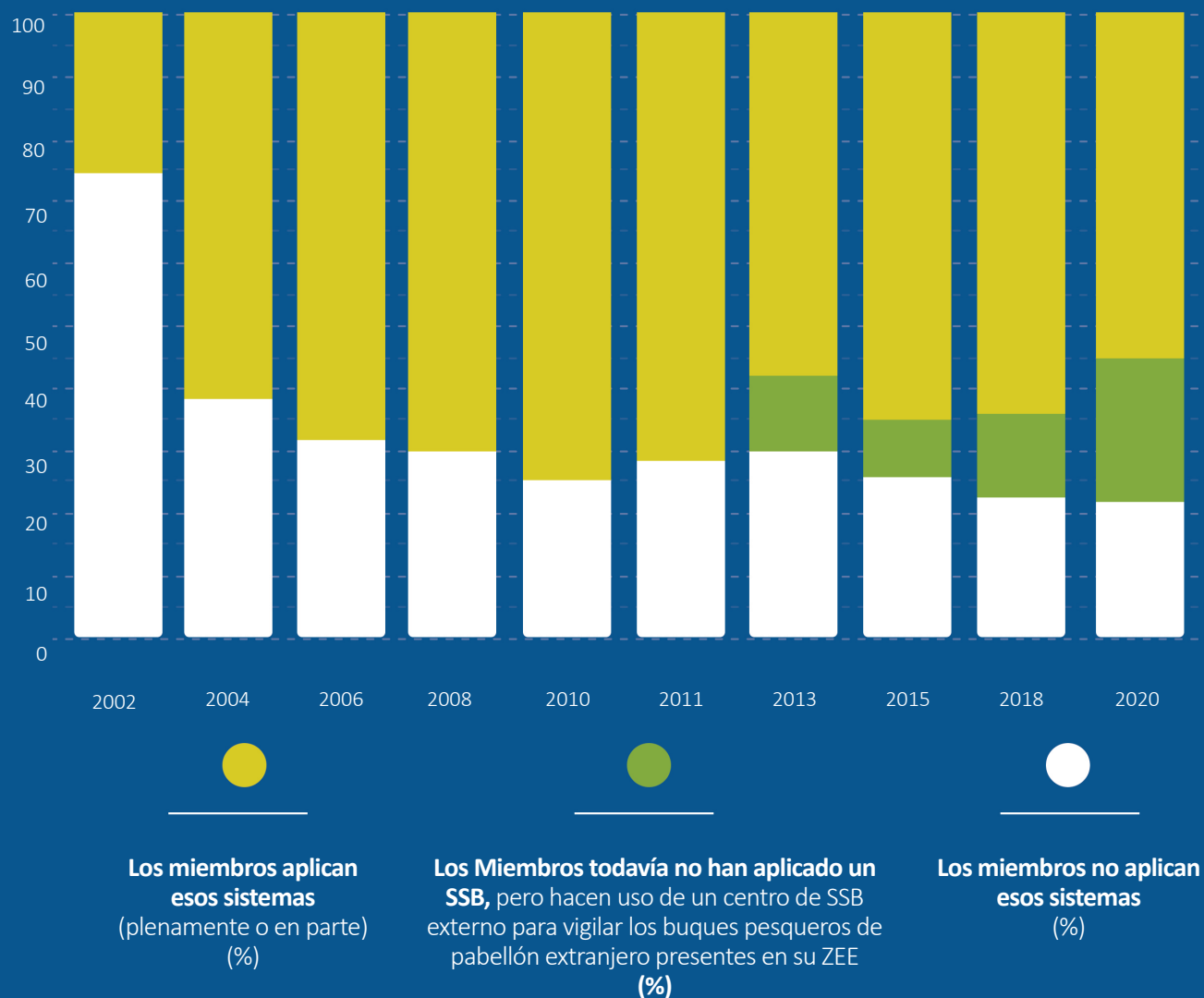


Fig. 4c. Sistemas de seguimiento de buques (SSB): Porcentaje de Miembros que informan de haber aplicado SSB para vigilar a los buques que enarbolan su pabellón dentro y fuera de su ZEE.

Desarrollo de la acuicultura

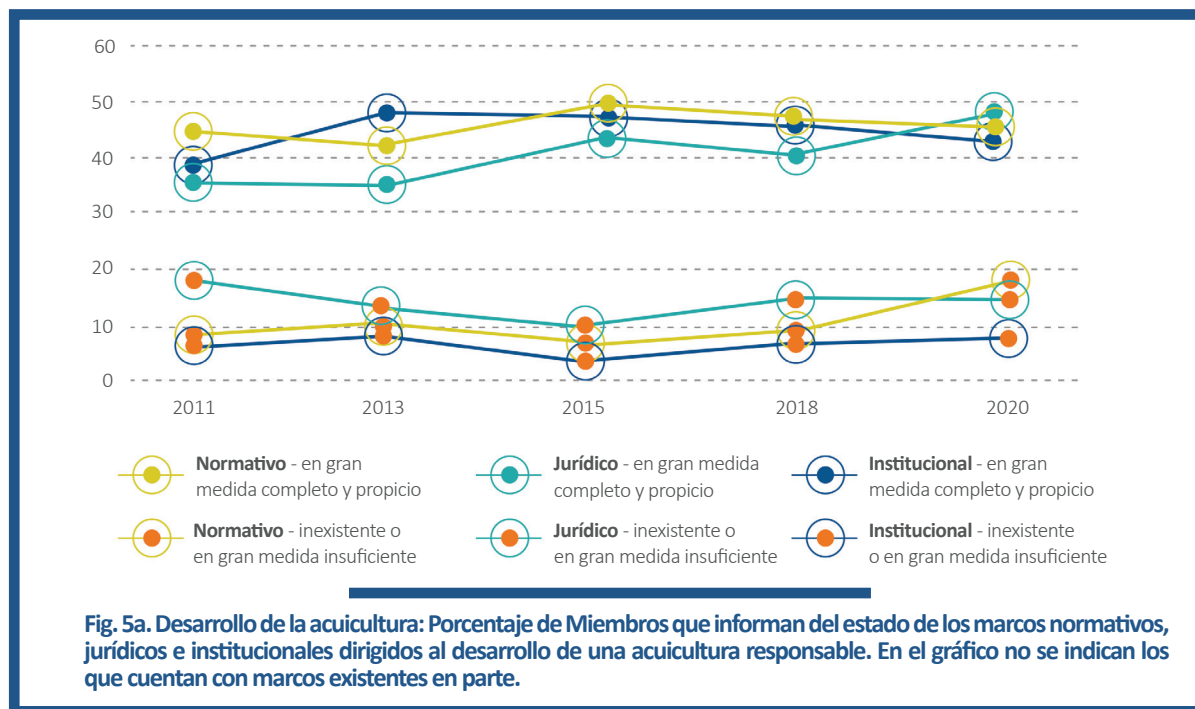
Tras un desarrollo rápido, la acuicultura empezó a cumplir funciones cada vez más destacadas en el suministro de pescado con fines de consumo humano en el decenio de 1990, lo cual redujo la presión ejercida sobre la pesca de captura, y ha seguido creciendo hasta representar en 2018 cerca del 50 % de la cantidad mundial de pescado disponible con fines de consumo humano (FAO, 2018).

Cuando se gestiona indebidamente, el desarrollo de la acuicultura también ha mostrado potencial de tener repercusiones adversas desde los puntos de vista ambiental o social. En el artículo 9 del Código se indican disposiciones en materia de desarrollo de una acuicultura responsable. El desarrollo y la gestión de una acuicultura sostenible son importantes para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, mitigar la pobreza y mantener la integridad y la sostenibilidad de los recursos y entornos acuáticos.

La elaboración de marcos normativos, jurídicos e institucionales para el desarrollo de una acuicultura responsable ha debido mantener el ritmo del rápido crecimiento del sector.

Según la información presentada por los propios Miembros, la elaboración de estos marcos se ha mantenido en un nivel bajo en el último decenio. Algo menos de la mitad de los Miembros dispone de políticas y marcos jurídicos e institucionales en gran medida completos y propicios.

El Código alienta a los Miembros a promover prácticas de acuicultura responsable. Los Miembros que informaron de que organismos gubernamentales habían adoptado códigos o instrumentos al respecto presentaron indicios de cierto avance. Podía observarse un avance mayor en el sector privado durante los dos últimos decenios por lo que se refiere a los productores, los proveedores y los fabricantes.





© FAO/Marie-Christine Comte



© FAO/Karen Minasyan



© FAO

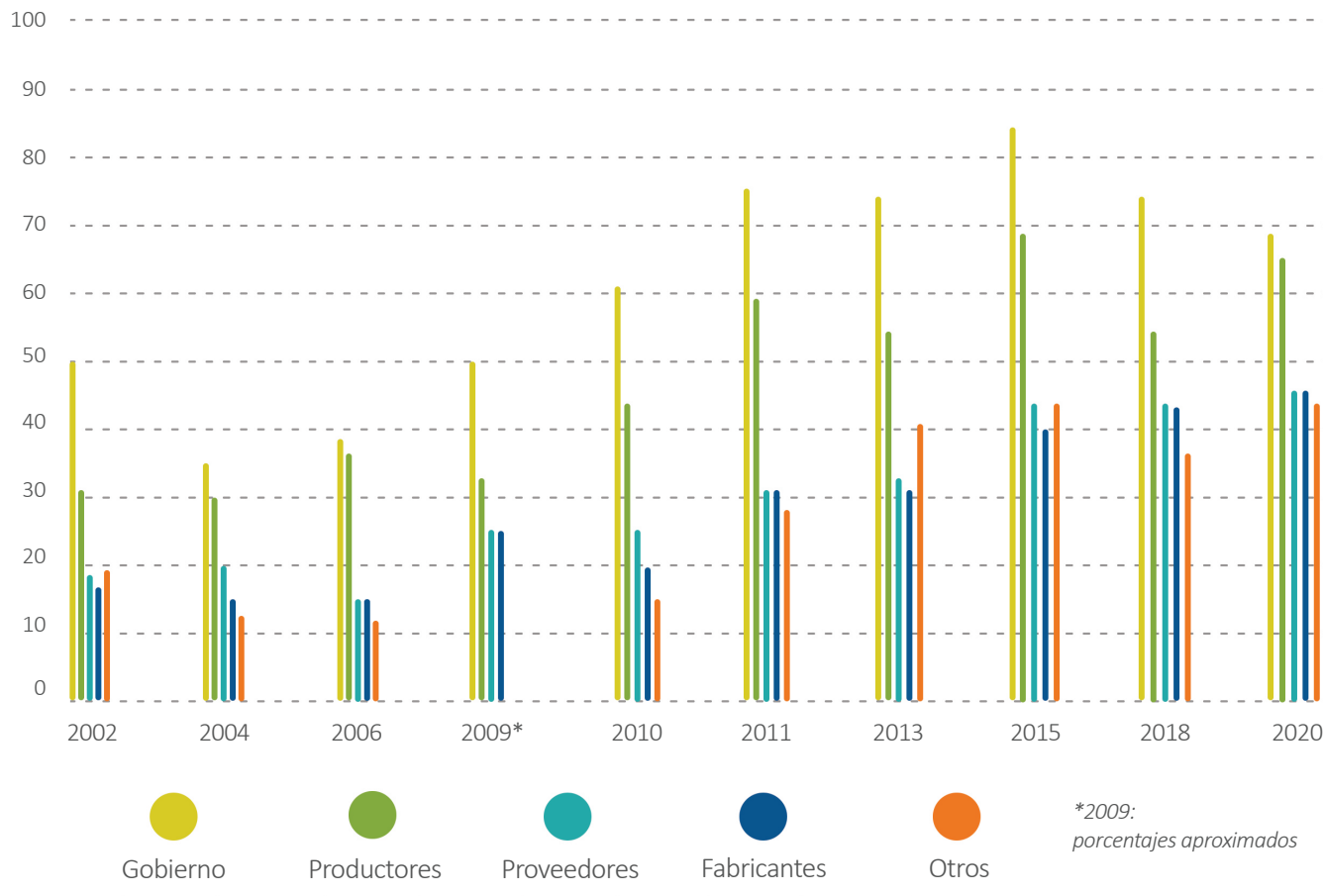


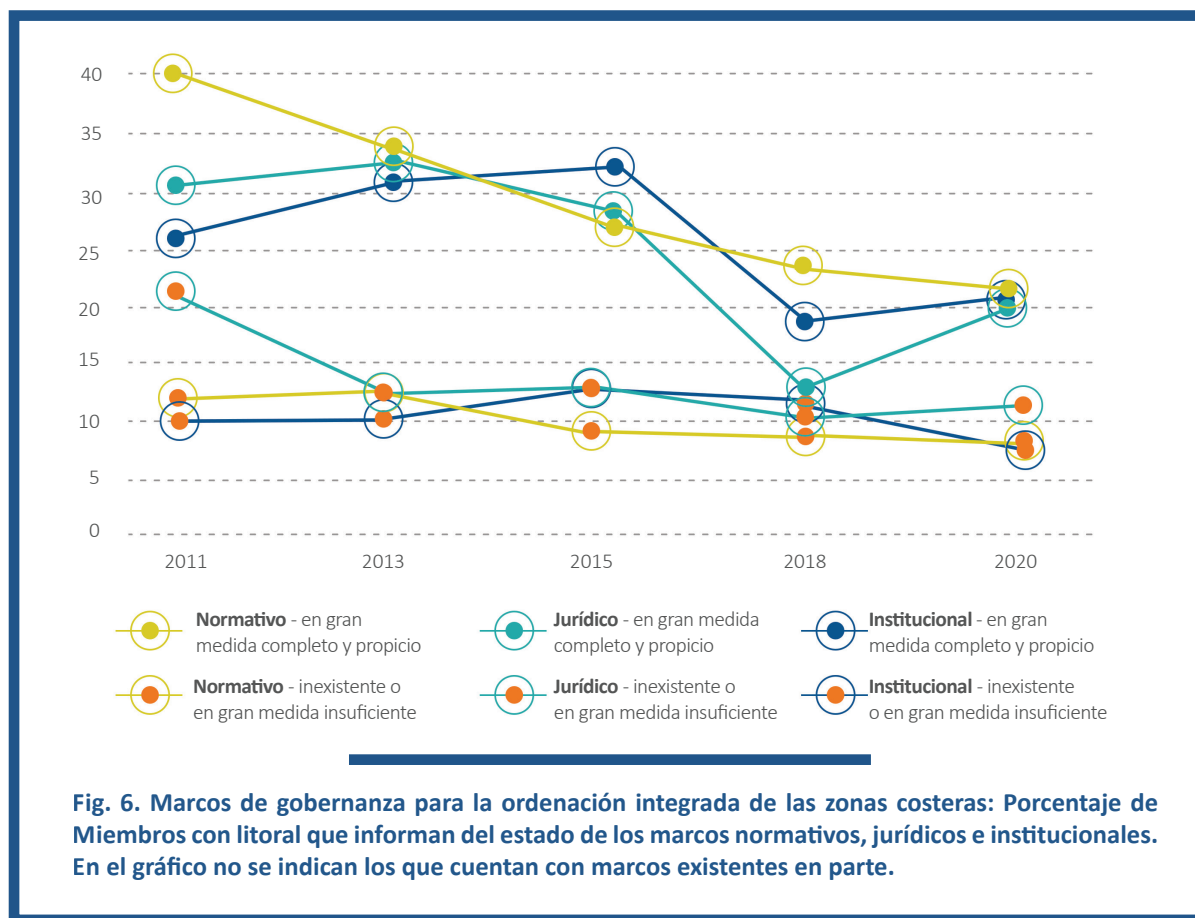
Fig. 5b. Mejores prácticas en el ámbito de la acuicultura: Porcentaje de Miembros informadores de elementos públicos y de la sociedad civil que han adoptado un código o instrumento de mejores prácticas en materia de acuicultura de conformidad con el Código.

Ordenación de la zona costera

El artículo 10 del Código se centra en la integración de la pesca en la ordenación de la zona costera. La utilización sostenible a largo plazo de los recursos naturales costeros, incluidos los recursos marinos vivos, exige un marco amplio de políticas y gestión que integre sus distintos usos e interacciones.

Según la información presentada por los propios Miembros, en el último decenio cabe observar una tendencia a la baja en cuanto a la elaboración de marcos normativos, jurídicos e institucionales en gran medida completos y propicios en relación con la ordenación integrada de las zonas costeras.

Desde que se aprobó el Código, los tipos de conflicto más importantes que surgen entre la actividad pesquera y las actividades de otro tipo en las zonas costeras se han mantenido, en gran medida, constantes.





Conflictos dentro del sector pesquero y entre el sector pesquero y otros sectores, por orden decreciente de importancia, notificados por los Miembros, en promedio obtenido de 2000 a 2020:

- 🐟 Actividad pesquera costera y actividad pesquera industrial
- 🐟 Tipos de artes que se emplean en la zona costera
- 🐟 Pesca y actividades de extracción de minerales
- 🐟 Pesca y desarrollo de actividades recreativas
- 🐟 Pesca y desarrollo portuario
- 🐟 Actividad pesquera costera y acuicultura costera

Prácticas postcaptura y comercio

El artículo 11 del Código se centra en la utilización y el comercio responsables del pescado. Todas las partes de la cadena de valor son importantes para velar por que los consumidores accedan a pescado y productos pesqueros inocuos y de calidad.

Las prácticas postcaptura consisten en la manipulación, la elaboración y la comercialización del pescado. Estas actividades son una fuente de ingresos importante para los pescadores y los trabajadores del sector pesquero y pueden involucrar a un número considerable de mujeres.

Según la información presentada por los propios Miembros, en los dos últimos decenios ha incrementado la frecuencia con que se elaboran sistemas eficaces de inocuidad y garantía de la calidad en relación con el pescado y los productos pesqueros, lo cual pone de manifiesto la importancia de las normas de inocuidad y calidad para el comercio internacional de pescado y productos pesqueros.

Desde 2000 son cada vez más los Miembros que indican haber adoptado medidas dirigidas a hacer frente a las pérdidas

y el desperdicio postcaptura, en particular promulgando reglamentos en materia de inocuidad de los alimentos y mejorando las medidas de SCV.

También son cada vez más los Miembros que adoptan medidas dirigidas a eliminar la elaboración y el comercio de recursos pesqueros capturados ilícitamente, especialmente mediante mejoras en el control y las inspecciones de la actividad pesquera, mejoras en los controles aduaneros y fronterizos e implantación de sistemas de trazabilidad de los productos.

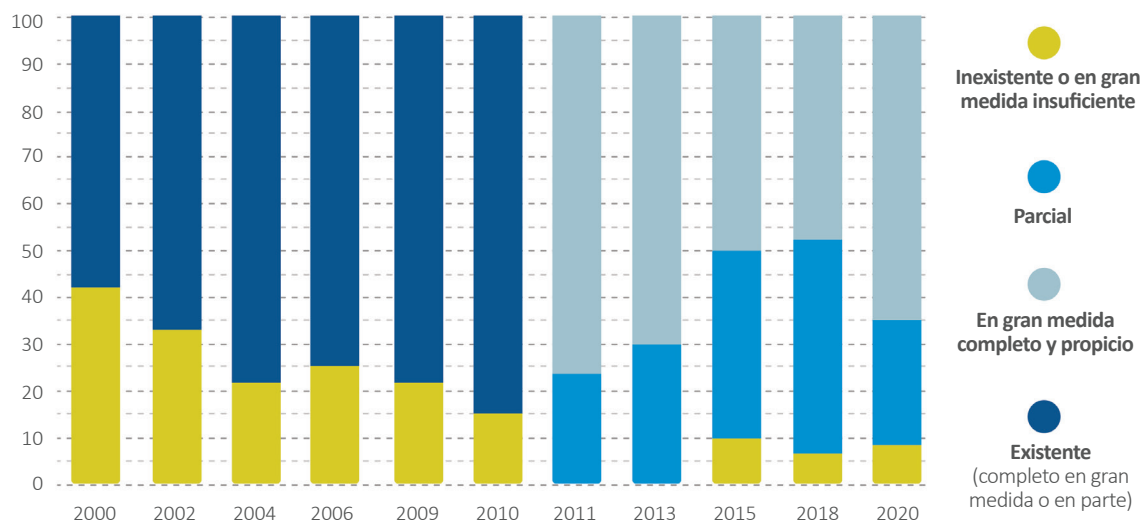


Fig. 7a. Sistemas de inocuidad alimentaria y garantía de calidad: Porcentaje de Miembros que afirman disponer de sistemas eficaces para el pescado y los productos pesqueros. Tipo de respuesta parcial introducido en el cuestionario en 2011.

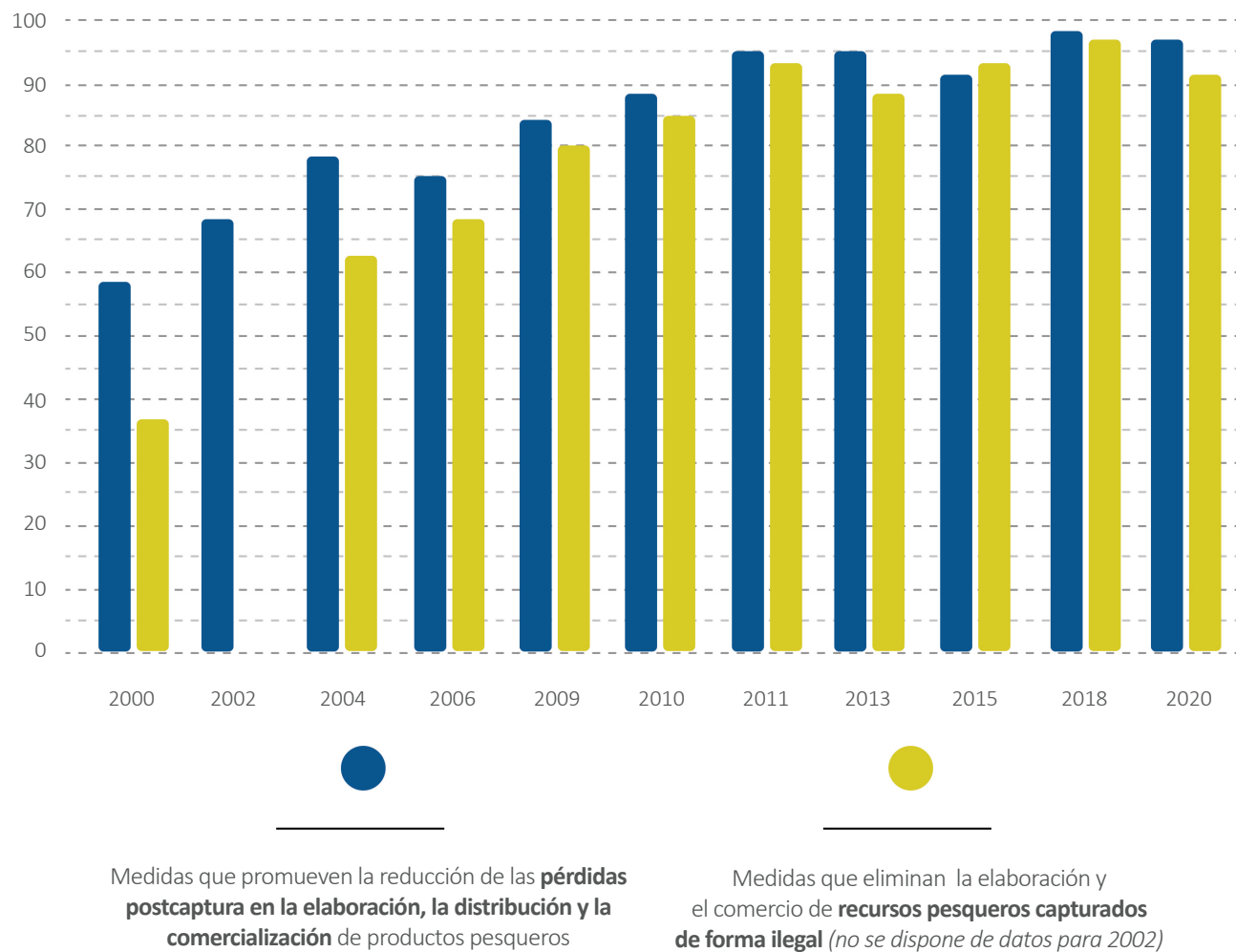
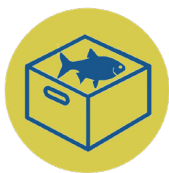


Fig. 7b. Porcentaje de Miembros que adoptan medidas de reducción de las pérdidas postcaptura y de eliminación de la elaboración y el comercio de recursos pesqueros capturados de forma ilegal, cuando el tema se considera pertinente.

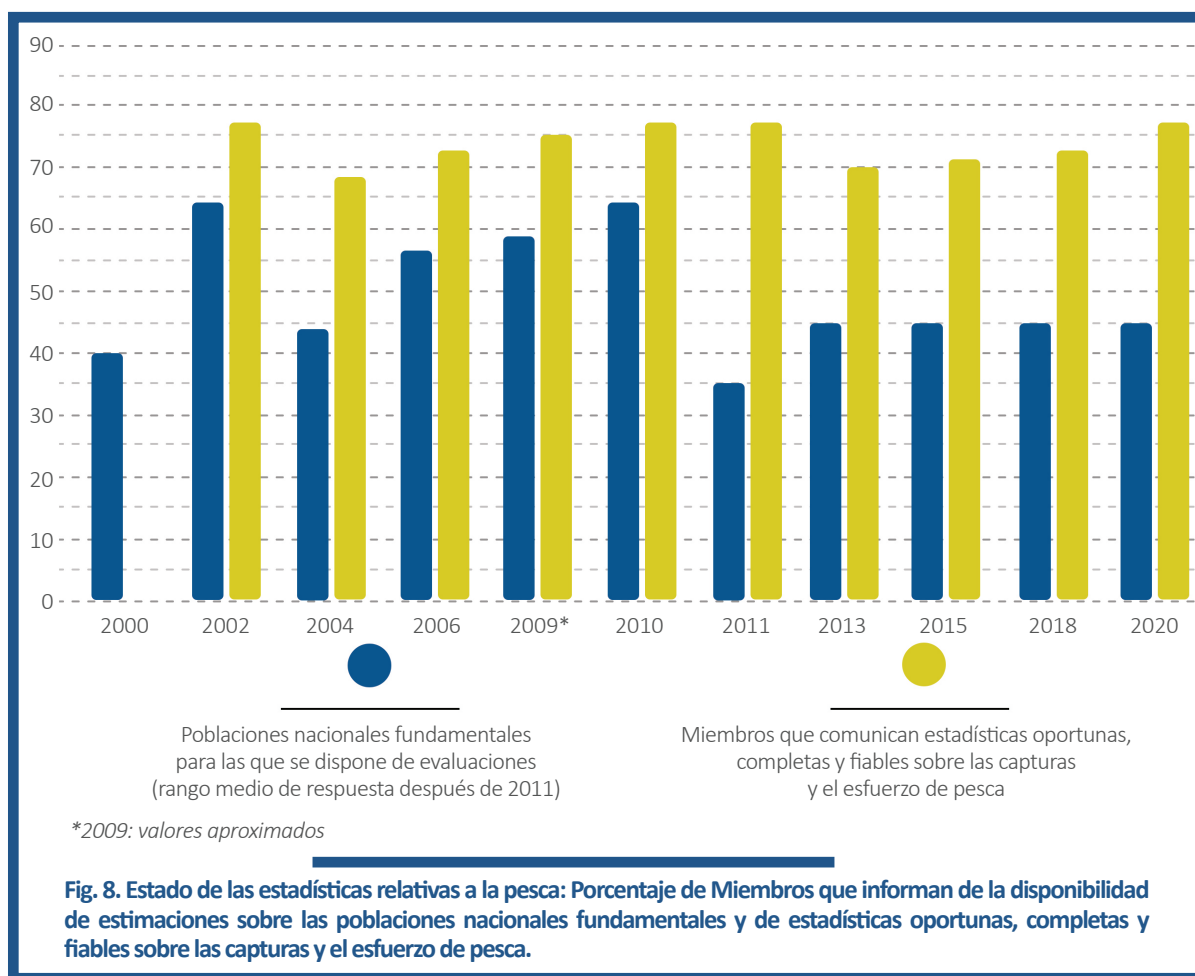
Investigación pesquera

El artículo 12 del Código parte del entendimiento de que la ordenación pesquera responsable exige un fundamento científico sólido para orientar la adopción de decisiones.

Combinando los últimos 20 años, la información presentada por los Miembros no revela una tendencia evidente en cuanto al número de poblaciones para el que se han obtenido estimaciones fiables sobre su estado entre las poblaciones calificadas de importantes. Por término medio, para todo el período se dispuso de estimaciones de algo menos de

la mitad de las poblaciones nacionales fundamentales. Sin embargo, se observaban diferencias acusadas entre distintas regiones del mundo.

Las carencias de datos fundamentales en cuanto a la ordenación de los recursos pesqueros permanecieron más o menos constantes durante el último decenio.





Carencias de datos fundamentales para la ordenación de los recursos pesqueros, en orden descendente de importancia relativa, conforme a la información presentada por los Miembros:

- | | |
|--|---|
| 1. Datos sobre la situación de las poblaciones | 6. Datos sobre los productos no desembarcados |
| 2. Datos sobre el ecosistema | 7. Datos socioeconómicos |
| 3. Datos sobre las capturas (de pequeña escala a industriales) | 8. Datos sobre la capacidad técnica de la flota |
| 4. Datos sobre la pesca INDNR o medidas de SCV | 9. Datos sobre el mercado, el comercio o la exportación |
| 5. Datos sobre el esfuerzo (de pequeña escala industrial) | 10. Datos sobre los productos desembarcados |
| | 11. Datos sobre la utilización de la capacidad |
| | 12. Series de datos históricas o a largo plazo |

Limitaciones y soluciones

Al aplicar el Código, los Miembros han informado sistemáticamente de una serie de limitaciones y dificultades. Las limitaciones mencionadas con más frecuencia durante el último decenio se referían a la insuficiencia de los recursos humanos y presupuestarios, seguida por marcos normativos o jurídicos incompletos y por un acceso inadecuado a las investigaciones, las estadísticas y la información de carácter científico.

Entre las soluciones más mencionadas por los Miembros para hacer frente a estas limitaciones, las más habituales eran el acceso a un mayor volumen de medios presupuestarios, un mayor grado de capacitación y sensibilización y el acceso a más recursos humanos.

LIMITACIONES

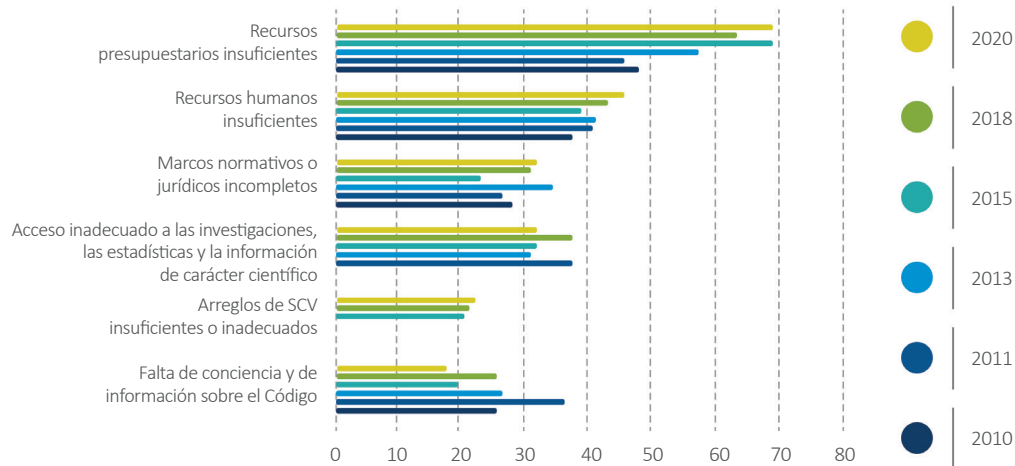


Fig. 9a. Porcentaje de Miembros que informan de limitaciones a la aplicación del Código.

SOLUCIONES

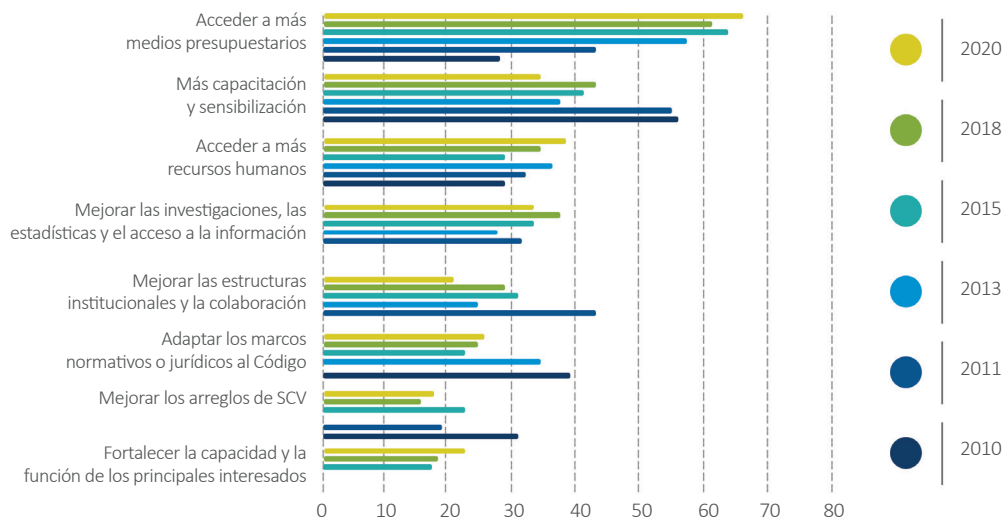


Fig. 9b. Porcentaje de Miembros que informan de soluciones para superar las limitaciones a la aplicación del Código.

La pesca y la acuicultura constituyen una fuente vital de alimentos, empleo, comercio y bienestar económico para las poblaciones de todo el mundo, para las generaciones presentes y futuras y, por lo tanto, debería llevarse a cabo de forma responsable.

En el Código de Conducta para la Pesca Responsable (el Código) se establecen los principios y normas internacionales para la adopción de prácticas responsables en pro de la explotación y la producción sostenibles de los recursos acuáticos vivos prestando debida atención a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y reconociendo la importancia nutricional, económica, social, ambiental y cultural de la pesca. Transcurridos 25 años desde su aprobación, el Código mantiene hoy la misma pertinencia que en 1995.

El presente folleto permite hacerse una idea de los objetivos del Código y el marco de instrumentos y directrices que se han ido incorporando en él en los últimos 25 años para favorecer la aplicación de sus amplias disposiciones. También expone algunas de las tendencias que cabe observar a partir de la información sobre su aplicación presentada por Miembros de la FAO.

REFERENCIA

FAO. 2018. *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2018. Cumplir los objetivos de desarrollo sostenible*. Roma.



División de Pesca – Recursos Naturales y Producción Sostenible

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Roma (Italia)



Algunos derechos reservados. Esta obra está
bajo una licencia de CC BY-NC-SA 3.0 IGO